

abrenuncio del Sr. D. José María de la Cruz y  
Labores Juan de la Cruz y Labores, inserta en el  
Boletín de D. N. actual n.º 80, Año 1.º y  
lo demás de el mismo contenido, quedando  
sus mercedes enteradas.

Yt. de la D. N. orden de 7.º de Junio ult.º, comunicada p.  
el Sr. Intend.º en circular n.º del corriente, inserta en el  
Boletín de D. N. n.º 81, por la cual se previene de las fin-  
cas de Hacienda realistas procedidas sin haberse man-  
dado liquidar los recibos de suministros presentados  
y de representados por los pueblos, expidiendo con la mayor  
brevedad los documentos de cargo de deudas de aduicidos  
por las oficinas de Rentas; a lo de que quedando sus mer-  
cedes enteradas, así como de las demás de que contiene el  
mismo boletín, y del de 3.º del citado mes n.º 82.

Yt. de la misma documentada de consecuencia  
de mandado en el Acuerdo Ant.º, ha procedido a  
Jesús López Mayordomo Intendente de la sub. de los  
fines de esta Villa; la de examinada por sus  
mercedes y no encontrándose reparos algunos, acor-  
daron de López Mayordomo entrega de ella y del can-  
dal existente a J. Ventura Sís de por el mismo  
Acuerdo fue mandado Mayordomo depositar de los  
expresados fondos de Propios, mediante el competente  
recibo de libraria a López de uno y otro

Yt. tiene presente de que para la liquidación de  
la contribución de Guerra, de se estaba haciendo por  
la Comisión mandada a cada contribuyente, pues  
mas clara y completa, era indispensable reparar  
entre los Labradores que se hubieron pagado la ca-  
ntidad de 2.882.º de que ha sido abonada al Pueblo por  
la mitad de medio Diario de Año de 1837, y en-  
terado sus mercedes, así como de que por aquel año  
no se hizo recibos algunos a los contribuyentes ni hoy